

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Vigésimo novena reunión del Comité de Fauna  
Ginebra (Suiza), 18-22 de julio de 2017

Cuestiones específicas sobre las especies

Especies acuáticas

DELFIN MULAR DEL MAR NEGRO  
(*TURSIOPS TRUNCATUS PONTICUS*)

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. Tras debatir el documento CoP17 Doc. 41 en su 17ª reunión (CoP17, Johannesburgo, 2016), la Conferencia de las Partes adoptó las Decisiones 17.299 a 17.301 sobre *Delfín mular del mar Negro* (*Tursiops truncatus ponticus*) como sigue:

***Dirigida a los Estados del área de distribución del delfín mular del mar Negro (Tursiops truncatus ponticus)***

17.299 *Se alienta a las Partes a que:*

- a) *utilicen análisis genéticos para confirmar la subespecie del espécimen de Tursiops truncatus y su origen, antes de expedir un permiso de exportación;*
- b) *establezcan, a escala nacional o regional, depósitos para almacenar los datos de identificación genética pertinentes y ponerlos a disposición en línea; e*
- c) *informen al Comité de Fauna sobre las exportaciones de Tursiops truncatus ponticus y sus orígenes.*

***Dirigida al Comité de Fauna***

17.300 *El Comité de Fauna deberá examinar, en su 30ª reunión, la información presentada por las Partes en virtud de la Decisión 17.299 para evaluar la eficacia del cupo de exportación anual nulo para Tursiops truncatus ponticus del medio silvestre con fines primordialmente comerciales y, en caso necesario, formular recomendaciones a la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes.*

***Dirigida a la Secretaría***

17.301 *Sujeto a la disponibilidad de recursos, la Secretaría deberá cooperar con las Secretarías del Acuerdo sobre la Conservación de los Cetáceos del Mar Negro, el Mar Mediterráneo y la Zona Atlántica Contigua (ACCOBAMS), la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS), el Convenio de Berna y el Convenio sobre la protección del mar Negro contra la contaminación (Convenio de Bucarest) a fin de coordinar los esfuerzos y evitar la duplicación en materia de conservación y comercio de Tursiops truncatus ponticus.*

3. Con respecto a la Decisión 17.301, la Secretaría envió cartas a las Secretarías del ACCOBAMS, la CMS, el Convenio de Berna y el Convenio de Bucarest en abril de 2017, alentándolas a cooperar con la Secretaría de la CITES en la gestión y conservación de *Tursiops truncatus ponticus*, y solicitando que intercambiaran información sobre cualquier medida, actividad o iniciativa relacionada con la conservación y el comercio de *Tursiops truncatus ponticus*.
4. El Ministerio de Alimentación, Agricultura y Ganadería de Turquía ha enviado a un Oficial de apoyo en materia de pesca a la Secretaría de la CITES por un periodo de 12 meses (enero-diciembre de 2017). La Secretaría está particularmente agradecida con Turquía por su generoso ofrecimiento. En el desempeño de sus funciones, el Oficial de apoyo en materia de pesca asiste a la Secretaría en la aplicación de varias tareas y obligaciones relacionadas con las especies acuáticas incluidas en la CITES, incluso las Decisiones sobre el delfín mular del mar Negro (*Tursiops truncatus ponticus*).
5. Para facilitar la aplicación de la Decisión 17.299, y con bastante antelación a la 30ª reunión del Comité de Fauna, la Secretaría tiene la intención de invitar en el transcurso de 2018 a los Estados del área de distribución del delfín mular del mar Negro (*Tursiops truncatus ponticus*) a presentar información sobre las posibles exportaciones de la especie, incluyendo la procedencia y origen de cualquier espécimen que se exporte, y recordarles sobre las recomendaciones en los párrafos a) y b) de la Decisión 17.299.

#### Recomendaciones

6. Se invita al Comité de Fauna a tomar nota del presente documento.